

Céline Masson  
Caroline Eliacheff

LA  
FÁBRICA

DE LOS

NIÑOS

TRANSGÉNERO

**Cómo proteger a nuestros menores  
de la moda trans**

«Tal y como hacen Masson y Eliacheff en esta obra, debemos alzar la voz y explicar las perjudiciales implicaciones de las leyes trans con luz y taquígrafos.»

—Del prólogo de Paula Fraga, jurista

«Una magnífica introducción a un problema serio que nos afecta a todos como sociedad.»

—Del epílogo de José Errasti, coautor de *Nadie nace en un cuerpo equivocado*

# **La fábrica de los niños transgénero**

**Cómo proteger a nuestros menores  
de la moda trans**

**CÉLINE MASSON  
CAROLINE ELIACHEFF**

Traducción de Nuria Viver



EDICIONES DEUSTO

Título original: *La fabrique de l'enfant-transgenre*

© Éditions de l'Observatoire / Humensis, 2022

©Prólogo de Paula Fraga

©Epílogo de José Errasti

© de la traducción: Nuria Viver, 2023

© Centro de Libros PAFP, SLU., 2023

Deusto es un sello editorial de Centro de Libros PAFP, SLU.

Av. Diagonal, 662-664

08034 Barcelona

[www.planetadelibros.com](http://www.planetadelibros.com)

Primera edición: enero de 2023

Depósito legal: B. 22.088-2022

ISBN: 978-84-234-3465-7

Preimpresión: Realización Planeta

Impreso por Huertas Industrias Gráficas, S. A.

Impreso en España - *Printed in Spain*

El papel utilizado para la impresión de este libro está calificado como **papel ecológico** y procede de bosques gestionados de manera **sostenible**.

La lectura abre horizontes, iguala oportunidades y construye una sociedad mejor.

La propiedad intelectual es clave en la creación de contenidos culturales porque sostiene el ecosistema de quienes escriben y de nuestras librerías.

Al comprar este libro estarás contribuyendo a mantener dicho ecosistema vivo y en crecimiento.

En **Grupo Planeta** agradecemos que nos ayudes a apoyar así la autonomía creativa de autoras y autores para que puedan seguir desempeñando su labor.

Dirígete a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesitas fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puedes contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

# Sumario

---

Prólogo a la edición española, de Paula Fraga .....	9
Prólogo.....	25
1. <i>Petite Fille</i> , estandarte de la causa <i>trans</i> .....	29
2. La transmisión de la transición y el impacto de las redes sociales .....	43
3. Un escándalo sanitario .....	61
4. El caso de Keira Bell, una joven que lamenta su transición	81
5. Conclusión.....	89
Glosario.....	99
Epílogo a la edición española, de José Errasti.....	103
Agradecimientos .....	109

***Petite Fille*, estandarte de la causa  
*trans***

Nos cuesta imaginar que los niños puedan convertirse en estandartes esgrimidos por adultos para hacer valer su lucha. Sin embargo, esto es a lo que asistimos en Francia y en otros países. En nombre de lo políticamente correcto, anti-discriminatorio e igualitarista, cuyas prácticas discursivas son más que dudosas, lo bien visto es considerar que los niños ganarían mucho con este pseudoliberalismo. ¿Es realmente así?

El documental *Petite Fille*, de Sébastien Lifshitz, difundido por la cadena francesa Arte en diciembre de 2020, presentó al público la disforia de género en los niños, su vivencia en el seno de la familia, el diagnóstico y el tratamiento médico. El mismo autor había realizado en 2013 el retrato de Bambi, *transsexual* francesa nacida varón en la década de 1930.

*Petite Fille* cuenta la historia de Sasha, un niño de ocho años que, según su madre, manifestó muy precozmente el deseo de convertirse en una niña «como ella» cuando se hi-

ciera mayor, porque se sentía niña. Esto se interpretó como un deseo de «convertirse en mujer».

El sueño de Sasha se hace realidad sin demora. Es la única respuesta que le proporcionan los adultos; en nombre de la *autodeterminación* del niño, puede convertirse en lo que quiera. En el caso de Sasha, en una niña; y ser una niña consiste en adoptar todos los estereotipos femeninos, como la ropa, el peinado y las posturas, y hacerlo bajo la mirada cómplice de su madre. Ésta se alegra de que tenga un nombre de pila mixto, lo cual le evitará tener que cambiarlo. Esta etapa tiene un nombre: la *transición social* y empieza en la vida familiar. Es una expresión adoptada por cierto número de instituciones por conformismo ideológico que indica la esencialización y la cosificación del concepto de género: la vivencia requiere pasar por un cambio de nombre y de pronombre para que se corresponda con el género sentido. El niño varón se hará llamar «ella» y la niña «él», porque es su voluntad.

El nombre dado por los padres al nacer —un ritual que reviste una importancia simbólica irrefutable, puesto que introduce al niño en la historia de su familia y en la comunidad de los seres humanos— se considera como un *dead name*, literalmente *nombre muerto*, o *nombre impuesto*.

Según los testimonios que hemos podido recopilar (pero que no forzosamente reflejan toda la realidad), los niños pequeños no encuentran grandes obstáculos en su familia para vestirse de niña o de niño y adoptar los juegos socialmente atribuidos a cada sexo. Las madres habitualmente los apoyan, y los padres reaccionan poco o

adoptan claramente el punto de vista de la madre, «puesto que él o ella es más feliz así». La madre de Sasha declara en varias ocasiones que ella siempre deseó tener una niña, pero la psiquiatra le asegura de manera perentoria que «esto no tiene nada que ver». Así que no hay ningún motivo para cuestionárselo. Dado que «esto no tiene nada que ver», no sabremos si Sasha está sometida o no al deseo de su madre.

Los hermanos y las hermanas y el entorno de amigos suelen ser solidarios, y, aunque algunos padres de los amigos refunfunan un poco, se dejan convencer por sus propios hijos de que tienen que ser «tolerantes». A esta edad, una niña que se declara niño preocupa menos que un niño que manifiesta su deseo de ser una niña, como Sasha.

Las cosas son diferentes en la adolescencia: después de la conmoción, la confusión y la duda que puede suscitar la salida del armario para el adolescente (más adelante veremos hasta qué punto han influido las redes sociales en la decisión), los padres no pueden hacer otra cosa que asistir impotentes a las transformaciones físicas e indumentarias, al uso de ropa que comprime el pecho (*binders*) o los órganos genitales (*gaffs*). El cambio de nombre y de pronombre impuesto a los padres puede producir graves conflictos familiares entre generaciones y entre los propios padres. Al adoptar otro nombre diferente del original, el joven se inscribe en la comunidad *transgénero* a través de una «transición mental». Si quiere evitarlo, se considerará como un traidor, puesto que los fieles perciben la *detransición* como una herejía. Los adolescentes o adultos jóvenes que se arriesgan a hacerlo se abstienen muy a menudo

de mostrarse a cara descubierta por miedo a las represalias.

Después, se involucra a la escuela y las instituciones que acogen a los niños (deporte, danza...). En el documental *Petite Fille*, la escuela se ve obligada a considerar, en los términos y en los hechos, a Sasha como una niña. Asistimos a la lucha de la madre para doblegar a la institución escolar, de entrada reticente, antes de ceder a la conminación del cuerpo médico, mientras que el conservatorio de danza no se doblegará: Sasha no llevará tutú y no hará puntas.

La falta de deontología del director cinematográfico es patente. Cuando ningún profesor se manifiesta a favor, la madre, enojada y frustrada, acusa a la escuela de intolerante, reaccionaria y rebelde, porque no accede a su petición de tratar a Sasha como una niña. Es sorprendente que no se aporte ningún matiz a este discurso. Al contrario, ¿no se debería aprobar que la escuela, destacado tercero entre el niño y sus padres, no considere como una evidencia las peticiones de los padres y dé una respuesta dilatoria en espera de un estudio experto, médico y psicológico, en suma, que haga lo que tiene que hacer?

Hasta que se demuestre lo contrario, estas situaciones parecen raras en los niños pequeños. Pero no ocurre lo mismo en los adolescentes: ¿existe en la actualidad un solo instituto, incluso una sola escuela de secundaria, en la que al menos un alumno no se declare *transgénero* y presione para que su transición social sea aceptada por el centro? La guía de acompañamiento destinada al personal de los centros escolares para luchar contra la homofobia y la *transfo*-*bia*, editada en 2019, citaba, como ejemplo de maniobra

LGTBfóbica, el hecho de rechazar el nombre usado por una persona *trans* y/o de negarse a utilizar los pronombres/concordancias correspondientes a su identidad. Confusión muy lamentable, para el joven y su familia, entre lucha contra las discriminaciones y protección de los jóvenes: el vademécum anima a la identificación con el sexo/género elegido por el niño, mientras que la ley francesa no permite modificar el sexo en el Registro Civil hasta la mayoría de edad<sup>14</sup> (excepto en caso de emancipación a los dieciséis años). Por lo tanto, la ley se designa indirectamente como *transfóbica*.

El 30 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, Juventud y Deporte francés publicó una circular destinada a «una mejor consideración de las cuestiones relativas a la identidad de género en el medio escolar».<sup>15</sup>

14. En España, se está tramitando una nueva legislación sobre el tema. El anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas *trans* y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, más conocida como «ley trans», fue aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de junio de 2022, el trámite previo para ser remitido a las cámaras para su revisión y posterior aprobación. Por lo que respecta a los plazos en cuanto a la modificación registral del sexo, el texto establece que se puede realizar a partir de los doce años con diferentes requisitos por tramos de edad: a partir de los dieciséis sin ningún tipo de requisito, entre catorce y dieciséis años necesitarán la autorización paterna o materna y, para quienes estén entre los doce y los catorce años, el procedimiento se podrá realizar a través de un expediente de jurisdicción voluntaria. Los menores de doce años podrán cambiar de nombre en el Documento Nacional de Identidad mediante la solicitud de sus padres. (*N. del t.*)

15. Circular del 29 de septiembre de 2021, «Pour une meilleure prise en compte des questions relatives à l'identité de genre en milieu scolaire. Lignes directrices à l'attention de l'ensemble des personnels de l'Éducation nationale», *Bulletin officiel de l'Éducation nationale, de la Jeunesse et des Sports*, n.º 36, 30 de septiembre de 2021.

Después de haber defendido que la «escuela, como servicio público basado en los principios de neutralidad e igualdad, debe acoger a todos los alumnos en su diversidad y velar por la integración de cada uno de ellos», el Ministerio intentó fijar un marco para que rectores, inspectores, directores de escuela, jefes de centros y también profesores pudieran responder a los problemas sobre el terreno: cambio de nombre, prendas de vestir, lavabos, vestuario, duchas colectivas... No es fácil conseguir que prevalezcan las vivencias (íntimas) que determinarían la identidad de género de los alumnos, que necesitan de hecho un tratamiento especial, y declarar que «la escuela no puede crear derechos especiales en beneficio de esta o aquella categoría de alumnos, sino que debe ofrecer a cada uno de ellos, más allá de sus trayectorias personales, un entorno propicio para su éxito escolar, lo cual es la principal prioridad de nuestra institución».<sup>16</sup> La circular, muy esperada, recibió críticas de todas partes...

Las instituciones escolares tendrían a su disposición los medios necesarios para no ceder a las peticiones particulares de niños o de padres cuando éstas no están justificadas o reconocidas por un especialista, pero teniendo en cuenta que ni siquiera la opinión de un especialista puede exonerarlos de respetar las leyes, en especial los artículos del Código Civil francés relativos al cambio de sexo (arts. 61.5 y ss. del Código Civil)<sup>17</sup> y el cambio de nombre

16. *Ibidem*.

17. Art. 61-5: «Cualquier persona mayor de edad o menor emancipada que demuestre mediante la presentación de hechos suficientes que la mención relativa a su sexo en las actas del Registro Civil no corresponde a aquel

(arts. 57<sup>18</sup> y 60<sup>19</sup> del Código Civil): si un alumno pide que se le designe con un nombre que no figura en su Registro Civil, el centro escolar puede rechazar dicha petición porque no puede reglamentariamente cambiar el nombre de un alum-

---

con el que se presenta y con el que se la conoce puede obtener la modificación.

»Los principales hechos, cuya prueba puede aportarse por todos los medios, pueden ser:

»1.º Que se presente públicamente como perteneciente al sexo reivindicado.

»2.º Que se la conozca por el sexo reivindicado en su entorno familiar, de las amistades o profesional.

»3.º Que haya obtenido el cambio de nombre para que se corresponda con el sexo reivindicado».

18. Art. 57: «La partida de nacimiento enunciará el día, la hora y el lugar de nacimiento, el sexo del niño y los nombres que se le darán, el apellido, seguido en caso necesario de la mención de la declaración conjunta de sus padres en cuanto a la elección efectuada, así como los nombres, apellidos, edades, profesiones y domicilios del padre y la madre, y, si ha lugar, los del declarante. [...] El padre y la madre son los que eligen los nombres del niño».

19. Art. 60: «Cualquier persona puede solicitar al funcionario del Registro Civil el cambio de nombre. La solicitud se entrega al funcionario del Registro Civil del lugar de residencia o del lugar donde se emitió la partida de nacimiento. Si se trata de un menor o de un mayor de edad en tutela, su representante legal debe entregar la solicitud. También puede solicitarse la adición, la supresión o la modificación del orden de los nombres.

»Si el niño tiene más de trece años, se requiere su consentimiento personal.

»La decisión del cambio de nombre se inscribe en el Registro del estado civil.

»Si se considera que la solicitud no reviste un interés legítimo, en especial cuando es contraria al interés del niño o a los derechos de los terceros a proteger su apellido, el funcionario del Registro Civil debe recurrir sin demora al fiscal del Estado. Éste informará al solicitante. Si el fiscal del Estado se opone al cambio, el solicitante, o su representante legal, pueden recurrir al juez de asuntos familiares».

no. Aceptar el uso del nombre reivindicado se vuelve del todo impracticable con rapidez: por ejemplo, en secundaria, en la actualidad, administrativamente la convocatoria de exámenes sólo puede hacerse con la identidad oficial del alumno, sin cuyo control es imposible realizarla. Los títulos sólo pueden otorgarse conforme al Registro Civil; la práctica reciente del control continuo para los títulos que permiten el acceso al ciclo de estudios superiores exige una adecuación estricta entre el estado civil del alumno y la documentación de las notas.

Las reticencias de los profesores de Sasha indican su respeto por la ley y las reglas de la laicidad escolar: todos los individuos son libres de elegir sus convicciones religiosas, filosóficas y políticas, siempre que se manifiesten respetando la ley y el orden público. La escuela también tiene la misión de respetar el pluralismo y la neutralidad.<sup>20</sup> Esta neutralidad, así como el principio de prudencia, justifica que, sin criticar ni poner en duda lo que siente el alumno, el centro escolar mantenga una auténtica distancia respecto a su proceso. Esto le permitirá evolucionar en un sentido (persistir en una petición de transición) o en otro (aceptar su sexo de nacimiento y/o su orientación sexual).<sup>21</sup>

En efecto, la razón principal para que la escuela no ceda a las presiones, incluidas las de los padres, es la siguiente: como muestra el documental *Petite Fille*, lo cual es extensible a los adolescentes, la *transición social* adentra al niño

20. Art. L. 511-2 del Código de la Educación y art. L. 100-2 del Código de las Relaciones entre el Público y la Administración.

21. Documento de trabajo de la asociación francesa Juristes pour l'Enfance.

en el camino que lo dirige directamente hacia la *transición médica*. Se encuentra privado de la libertad de poner en tela de juicio este proceso. Este engranaje se demuestra de manera magistral en el documental sueco *The Trans Train*.<sup>22</sup>

Los medios de comunicación elogiaron casi por unanimidad *Petite Fille*. El programa semanal «Télérama», que marcó la pauta, vio en él «un desgarrador himno a la tolerancia, con una sensibilidad magnífica. Una oda luminosa a la libertad de ser uno mismo». En realidad, el tratamiento hospitalario de Sasha, tal como el director cinematográfico lo presenta, la convierte en una película de propaganda. El diagnóstico de disforia de género se plantea como una evidencia desde la primera entrevista en la consulta del psiquiatra infantil, sin que el niño, Sasha, hubiera visitado nunca a un psicólogo antes de su derivación hacia uno de los centros franceses especializados en la *transidentidad* de los menores de edad (existen al menos cuatro en París); sin que el niño y sus padres hubieran asistido ellos solos a una consulta, sin ninguna investigación psicológica; sin que el niño, siempre acompañado por su madre, dijera más que unas pocas frases, ya que ni siquiera se le dejó responder por sí mismo a las pocas preguntas que se le hicieron. En la segunda cita con el psiquiatra infantil, dos o tres meses más tarde, el niño seguía (por lo que parece) sin haber asistido solo a la consulta, seguía sin haber sido sometido al menor estudio psicológico. Lo que ocurrió a continuación, en cambio, fue la programación de una cita con el endocrinólogo

22. Documental de Karin Matisson y Carolina Jemsby, difundido por el canal SVT, la televisión pública sueca, el 2 de abril de 2019. Disponible en: <[https://www.youtube.com/watch?v=3lMa8ph\\_Xrs](https://www.youtube.com/watch?v=3lMa8ph_Xrs)>.

para preparar el protocolo de «cambio de sexo». Lo que descubrimos con estupefacción es que las consultas médicas «reales» pueden ser grabadas, saltándose el secreto médico. Sasha está expuesto/exhibido a la mirada del gran público, ¿qué opinará cuando sea adulto? Este montaje, como mínimo tendencioso, es el que se presenta a los telespectadores para ilustrar «la libertad de ser uno mismo».

En cuanto al tratamiento médico, consiste en prescribir bloqueadores de la pubertad, a la vez que se permite a Sasha conservar, en la medida de lo posible, su capacidad de procreación, ya sea suspendiendo el tratamiento que inhibe la pubertad el tiempo necesario para recolectar espermatozoides (aunque esta opción parece la menos recomendada por el médico), o bien mediante una maduración *in vitro* de las células espermáticas de los testículos, todo lo cual se le «explica» en unas pocas palabras a un niño de ocho años. Es decir, ya se ha previsto que Sasha inicie su recorrido de *transición de género*, que comporta un cambio radical de su apariencia, la toma de hormonas femeninas durante toda la vida y la castración quirúrgica (extirpación de los testículos).

Se puede creer que Sasha sueña con ser una niña y se sienta niña, pero es inconcebible que un niño tan pequeño tenga la capacidad de comprender los retos del «tratamiento médico» de su malestar, ni siquiera las consecuencias que se desprenden de éste: complicaciones y renunciaciones hasta el final de sus días. También es inconcebible que, a los ocho años, pueda entender la realidad de una extirpación de su aparato genital, cuyo uso sexual todavía desconoce, así como la sexualidad del adulto. Sasha tiene una edad en

la que se confía en los adultos, sobre todo cuando miran por su bien: ¿acaso no es lo que ocurre con este médico que tan bien parece haberle comprendido, y con sus padres, que dan su aprobación al médico? ¿Esto es lo que se conoce como consentimiento?

Así pues, debemos constatar una doble transgresión en esta película: la falta de una mayor escucha a los dos progenitores y, sobre todo, al niño antes de hacer el diagnóstico de disforia de género, y la administración de bloqueadores de la pubertad a un niño sano que se convertirá en un paciente de por vida si no cambia de opinión.

Los médicos no pueden ignorar los numerosos estudios<sup>23</sup> que demuestran que la mayoría de los niños que se cuestionan su identidad sexual no persisten en su solicitud de transformación después de la pubertad (85 por ciento de ellos).<sup>24</sup> Entonces, ¿por qué se ha previsto, apenas hecho el diagnóstico, iniciar un protocolo de varios años que implica visitas a los endocrinólogos, previsiones sobre la madurez de los órganos sexuales de nacimiento y tratamientos quirúrgicos?

En otras situaciones más comunes, como el TDA (trastorno por déficit de atención) o las «dis» (dislexia, etcéte-

23. Annelou L. C. de Vries, Thomas D. Steensma, Theo A. H. Doreleijers y Peggy T. Cohen-Kettenis, «Puberty Suppression in Adolescents With Gender Identity Disorder: A Prospective Follow-Up Study», *The Journal of Sex Medicine*, 8, 8 (2011), pp. 2276-2283. Disponible en: <[https://www.jsm.jsexmed.org/article/S1743-6095\(15\)33617-1/fulltext](https://www.jsm.jsexmed.org/article/S1743-6095(15)33617-1/fulltext)>.

24. Devita Singh, Susan J. Bradley y Kenneth J. Zucker, «A Follow-Up Study of Boys With Gender Identity Disorder», *Frontiers in Psychiatry*, 29 de marzo de 2021. Disponible en: <<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyt.2021.632784/full>>.

ra), el tratamiento médico es mucho más estricto, incluso a pesar de que las consecuencias para la salud son mucho menores.

En el caso de Sasha, el niño, apoyado por sus padres y por el cuerpo médico, y en menor medida por la escuela, se convierte en el portavoz de la causa *trans* ante una sociedad que se ve obligada a obedecer sin chistar los requerimientos comunitarios impuestos por asociaciones LGTBI si no quiere interferir tanto en los avances sociales como en los derechos de los futuros ciudadanos. Es edificante ver que varias instituciones públicas ya han cedido, por conformismo ideológico, a la *doxa* dominante.

¿Existen otras circunstancias en las que se niegue hasta tal punto que un niño no es un adulto en miniatura, sino un ser en desarrollo? Su sistema neuronal está en vías de maduración, sus capacidades cognitivas e intelectuales son inmaduras, su funcionamiento psíquico es lábil, su sugestibilidad a los discursos de los adultos es importante y su experiencia de la vida es limitada. Parafraseando al pediatra y psicoanalista inglés Donald Winnicott, que escribía en 1943 «un bebé no existe», podemos decir que «un niño solo no existe». El deseo expresado o inconsciente de sus padres en lo referente a su sexo no le es indiferente (contrariamente a lo que le dice la psiquiatra infantil a la madre de Sasha). El descubrimiento de su propio sexo, sus relaciones con sus hermanos y hermanas, y con sus compañeros de los dos sexos, y su imaginación, siempre por delante de sus capacidades reales, a veces lo inducen a imaginar que sería mejor ser un niño o una niña, lo cual puede convertir en un juego. Sólo excepcionalmente (los adultos *trans* de cierta

edad son los que insisten en ello) algunos individuos tienen la «convicción» de no haber nacido en el cuerpo correcto. Tomar una fantasía por un deseo y, además, hacer creer que es realizable es una fuente de confusión, y no de seguridad. ¿Se le dice a un niño que quiere casarse con su madre (o a una niña con su padre) que su deseo puede convertirse en realidad?

Por supuesto, no se trata de dejar a un niño solo frente a su desamparo si se siente atrapado en un conflicto relativo a su identidad sexual. Su sufrimiento debe ser escuchado y atendido, mientras que los adultos, por su parte, tienen la responsabilidad y el deber de asegurar la protección de los niños, a veces en detrimento de la satisfacción inmediata de sus deseos. La espera a menudo parece un sufrimiento insoportable. Sin embargo, cuando los profesionales la acompañan, permite un trabajo de reflexión sin precipitación, una introspección libre de las influencias del entorno.

El cuerpo y la psique están íntimamente relacionados, y no existe una respuesta unilateral e inmediata a una problemática psíquica. Por lo tanto, es esencial preservar la posibilidad de un tiempo prolongado. ¿No sería juicioso saber esperar a que estos jóvenes lleguen a la edad requerida para asegurarse de haber desarrollado su facultad de discernimiento? Reflexionemos sobre lo que escribía Donald Winnicott: «La vida es en sí misma una terapia que tiene un sentido».<sup>25</sup>

Después (o a causa) de este documental que promueve la *transidentidad*, las cadenas de televisión le han concedido un

25. D. W. Winnicott, *Realidad y juego*, GEDISA, Barcelona, 1982.

espacio importante. Sin embargo, el discurso es unívoco: niños y adolescentes se exhiben solos o con sus padres, de cadena en cadena, con las madres recitando el credo LGTBI y los padres sorprendentemente mudos. Se graban consultas sin respetar el secreto médico; a una adolescente de quince años que pide una mastectomía (extirpación de los senos), el médico le responde: ¡«Está cubierto por la Seguridad Social»!<sup>26</sup>

En la actualidad, ninguna emisión de servicio público francés, que sepamos, aporta información sobre los peligros reales de los tratamientos hormonales, ni da la palabra a los que interrumpen su tratamiento o vuelven a su estado anterior. En el Reino Unido, Canadá, Bélgica y los países nórdicos, los medios de comunicación tienen un discurso más matizado, a la vez que personas *detransicionadoras* valientes empiezan a dar testimonio público y a reunirse en asociaciones de apoyo.<sup>27</sup>

Se dice a menudo de Francia que va un poco retrasada en términos de tolerancia hacia las minorías. En el tema que nos ocupa, vamos retrasados respecto a los países que empiezan a calibrar los riesgos de descontrol que sufren los niños.

26. Documental difundido por el canal francés TF1 el 28 de febrero de 2021 en la emisión «Sept à huit».

27. Por ejemplo, se pueden consultar los sitios web <<https://detranscanada.com>> en Canadá o <<https://post-trans.com>> en Bélgica.